

COBRO DE BOLÍVARES (GIROS)

Ciudadano

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TR NSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTADO MIRANDA.

Su Despacho.

Yo, mayor de edad, comerciante, venezolano, domiciliado en Caracas, con sede permanente en -----y titular de la Cédula de Identidad No.----- procediendo en este acto con el carácter de Director y representante legal de la Compañía Anónima -----C.A., constituida y domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda bajo No. -----, Tomo----- de fecha -----de-----de -----y suficientemente autorizado para este acto, con la asistencia de los abogados ----- y -----, en ejercicio, domiciliados en Caracas e inscritos en Inpreabogado bajo Nos. ----- y -----, respectivamente, ante Ud., formal y respetuosamente acudo y expongo:

Mi representada es beneficiaria y tenedora legítima de XXXXX (XX) letras de cambio aceptadas por la sociedad de responsabilidad limitada-----S.R.L., también denominada -----, constituida y domiciliada, en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda bajo No. -----, Tomo -----de fecha----- de ----- de-----, y avaladas por el ciudadano -----, mayor de edad, comerciante, -----, domiciliado en Caracas y titular de la Cédula de Identidad No.----- . Dichas letras de cambio suman un monto de ----- (Bs. -----) de las cuales las numeradas de la -----, fueron libradas el día _____de _____ de _____, venciéndose la numerada _____ el _____ de abril de -----, la numerada -----, pagadera el

_____ de diciembre de _____. De los mencionados efectos de comercio, son de plazo vencido los numerados _____-, ambos inclusive librados el _____ y que suman _____ o sea siete letras a razón de _____ BOLÍVARES, cada una las cuales a medida que se fueron venciendo, se presentaron oportunamente para el cobro, tanto a la obligada aceptante como al avalista, sin que se efectuare el pago, no obstante las diversas gestiones extrajudiciales que al efecto se hicieron. Tanto la deudora _____, S. R. L., como su avalista y representante legal ciudadano-----, están en situación de suspensión de pagos, lo cual se demuestra con las letras ya vencidas y no pagadas, además, contra la expresada aceptante existen demandas judiciales y embargos preventivos y ejecutivos sobre sus bienes, entre ellas la que cursa en el Juzgado _____ de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo Expediente No.-----, por lo cual dichos deudores están en la situación prevista por el ordinal 2do. del artículo 451 del Código de Comercio. En consecuencia de lo expuesto y estando para la presente fecha vencidos los plazos del pago de las letras de cambio numeradas _____ libradas el _____ de _____ de _____, que suman Bs. _____ y no pagados, habiéndose agotado las vías amistosas para ello, y estando como están, tanto la deudora aceptante como su avalista en estado de suspensión de pagos, de conformidad con lo previsto por los artículos 451 y 456 del Código de Comercio, y suficientemente autorizado para este acto, es por lo que acudo ante su competente autoridad para demandar como en efecto demandamos, conjunta y solidariamente, a la -----, S.R.L., en su carácter de deudora aceptante, y al ciudadano _____, en su carácter de avalista de la obligación, ambos ya identificados, para que convengan en pagar o para que en su defecto a ello sean condenados por el Tribunal:

PRIMERO: Para que paguen la cantidad de _____ a que montan las referidas letras de cambio, que consignamos en _____ (_____) folios útiles y que oponemos a los demandados en toda forma de derecho.

SEGUNDO: Para que paguen los intereses moratorios sobre el valor de las letras de

plazo vencido y ya especificadas en el cuerpo de este libelo, calculados a la tasa del cinco XX anual desde su respectivo vencimiento hasta el día de su definitivo pago, y demandamos también los intereses moratorios a la misma tasa del XX anual sobre el valor de las letras de plazo no vencido y a medida que dicho plazo vaya venciendo desde el día XXXX hasta el total y definitivo pago de dichas letras de la obligación. A todo evento demandamos los intereses moratorios aquí reclamados a justa regulación de expertos.

TERCERO: Para que paguen las costas y costos del presente juicio hasta su definitiva terminación. Solicitamos respetuosamente al Tribunal admita la presente demanda por el procedimiento de intimación, previsto por el artículo 640 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y en consecuencia solicito se intime a los deudores mencionados a los fines de que paguen en el plazo de diez días la cantidad demandada y en caso contrario se proceda a la ejecución forzosa.

Solicitamos que la citación de la demandada -----
----- S. R. L., también conocida como se haga en la persona del ciudadano antes identificado, en su carácter de representante legal.

De conformidad con lo previsto por el artículo 646 del Código de Procedimiento Civil, solicitamos respetuosamente al Tribunal decrete y practique medida preventiva de embargo sobre bienes propiedad de los demandados, los cuales señalar, en su debida oportunidad. Es Justicia. en Caracas, a la fecha de su presentación